

2º PERSONAL. Modificación de la Estructura Organizativa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se da cuenta de la Propuesta que formula D. Alejandro Morant Climent, Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General de fecha 11 de diciembre de 2017, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“I.-ANTECEDENTES

Por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2001, se aprobó la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial. Desde esa fecha, en consonancia con su naturaleza esencialmente dinámica, se han ido produciendo variaciones -validadas por los correspondientes acuerdos plenarios- surgidas de distintos factores de los que deriva la necesidad de adaptación, como son las interrelaciones entre los diferentes elementos que conforman la organización y la necesidad de la continua mejora para la eficiencia de la misma.

Los cambios que ahora se proponen afectan a la Estructura organizativa de los Departamentos de Informática, del BOP e Imprenta Provincial y de Telecomunicaciones como consecuencia de la creación del Área de Innovación y Agenda digital. Todos estos departamentos pasan a integrarse en la estructura del Área que se crea.

Tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Departamento de Desarrollo Organizacional del Área de Recursos Humanos, el Jefe de Servicio de Informática en la actualidad ostenta, además de la jefatura que le corresponde por el desempeño de su puesto, la responsabilidad administrativa del Servicio del Boletín e Imprenta y del Departamento de Telecomunicaciones. Ello obedece a la propia evolución que han venido acusando los campos de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y de las Telecomunicaciones, las cuales han ido desarrollando una creciente dependencia tecnológica mutua. Así, la creación del Área de Innovación y Agenda Digital incluye en su ámbito las funciones relacionadas con la tecnología y la comunicación (informática, Telecomunicaciones, Transparencia y BOP e Imprenta), siendo objetivos generales de la misma los siguientes:

- Unificar funciones comunes o similares.
- Adaptar la estructura departamental a los requisitos actuales de la tecnología.
- Mejorar la gestión evitando solapamientos de funciones.

En términos del citado informe técnico, la nueva Área de Innovación y Agenda digital incluye dos servicios: el Servicio de Informática y Telecomunicaciones y el Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta.

El Servicio de Informática y Telecomunicaciones aglutinará las responsabilidades del actual Servicio de Informática y del Departamento de Telefonía y Redes de Comunicación (Telecomunicaciones). Dentro de este Servicio se crea una nueva sección, la de Administración y Presupuestos que tiene como misión dar los servicios internos económico-administrativos y jurídicos a toda el Área y que se configura como la unión de los servicios de Administración y Presupuesto de los anteriores departamentos de Informática, Telefonía y Redes y BOP e Imprenta.

Por su parte, el Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta, integrará además de las funciones que ya viene desarrollando como BOP e Imprenta, las relativas a las de la Unidad de Transparencia, ubicada actualmente en el Departamento de Informática, y que como consecuencia de los cambios estructurales que ahora se proponen pasan al orgánico 17 "Transparencia, BOP e Imprenta" (actualmente BOP e Imprenta Provincial). Por ello, la Jefatura de Servicio del BOP e Imprenta pasa a denominarse Jefe de Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta y se crea una nueva Jefatura de Sección bajo su dependencia, la Jefatura de Sección del BOP y Transparencia, asumiendo directamente esta última, las funciones que actualmente se desarrollan en la Unidad de Transparencia del Departamento de Informática.

II.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las adecuaciones a la estructura administrativa de esta Corporación, que se plantean obedecen a la potestad de autoorganización reconocida para las administraciones públicas territoriales en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así pues, siendo la Provincia una administración local territorial, la Diputación cuenta con libertad para establecer la estructura organizativa que crea conveniente, en aras a prestar adecuadamente los servicios que tiene encomendados.

A pesar de que esta "*potestad de autoorganización*" de la Administración Provincial es amplia, siempre debe ejercitarse dentro del debido respeto a la Constitución, a las leyes y a los Principios Generales del Derecho. En este sentido, el artículo 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, señala que, "*Sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretendan dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz.*"

Por último, es importante señalar que la Corporación, en el ejercicio de su potestad de autoorganización ejerce una facultad discrecional y es libre para configurar su estructura organizativa de la manera que entienda más conveniente para satisfacer las necesidades y prestar los servicios que tiene encomendados, estando por tanto exenta de la obligatoriedad de la negociación con la representación sindical, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.2 a) de la Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

III.-ÓRGANO COMPETENTE

Corresponde al Pleno de la Corporación, la aprobación de la nueva estructura organizativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 70.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

.....''''

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas al comienzo del Acta de esta misma Sesión plenaria.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputada del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, con los informes técnicos emitidos por el Departamento de Desarrollo Organizacional, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, se acuerda :

Modificar dentro del actual Organigrama, la estructura de los Departamentos de Informática, Telecomunicaciones y BOP e Imprenta Provincial, que pasarán a integrarse a la nueva Área de Innovación y Agenda Digital, que queda configurada de la siguiente forma :

INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL

Director de Área A1

INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
Jefe de Servicio A1

ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Jefe de Sección A1/A2

GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Jefe de Negociado A2/C1

ADMINISTRACIÓN
Jefe de Negociado C1
DISEÑO Y DESARROLLO
Jefe de Unidad A2/C1

INFORMÁTICA DE PRESIDENCIA
Jefe de Unidad A2/C1

SISTEMAS Y COMUNICACIONES
Jefe de Unidad A2/C1

SEGURIDAD E INTERNET
Coordinador A2/C1

TELECOMUNICACIONES
Coordinador A2

ASISTENCIA INTERNA Y A AYUNTAMIENTOS
Coordinador A2/C1

NORMATIVA TIC
Responsable A2/C1

PROYECTOS Y AGENDA DIGITAL
Coordinador A2/C1

TRANSPARENCIA, BOP E IMPRENTA
Jefe de Servicio A1

BOP Y TRANSPARENCIA
Jefe de Sección A1/A2

IMPRENTA
Responsable de Unidad C1/C2"